

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 388 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3.451

ALONSO, Julián, y Juan Martín Moreno; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se les cita para que el día 29 de Noviembre comparezcan en el Juzgado municipal del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, a celebrar juicio de faltas, número 856, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar. 14453

3.452

ALONSO, Ricardo, y Concepción Caudó; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se les cita para que el día 27 de Noviembre comparezcan en el Juzgado municipal del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, a celebrar juicio de faltas, número 888, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar. 14449

3.453

ANDRES, Fernando de; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se le cita para que el día 29 de Noviembre comparezca en el Juzgado municipal del Hospicio, sito en la calle del Barco, 26, a celebrar juicio de faltas, número 758, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar. 14454

3.454

BRUN ORMAZ, Joaquín; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se le cita para que el día 29 de Noviembre comparezca en el Juzgado municipal del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, a celebrar juicio de faltas, número 889, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar. 14452

3.455

GUARRA, Tomasa; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se le cita para que el día 27 de Noviembre comparezca en el Juzgado municipal del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, a celebrar juicio de faltas, número 885,

bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar. 14450

3.456

DIÁZ MORENCO, José; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se le cita para que el día 27 de Noviembre comparezca en el Juzgado municipal del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 402, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar. 14447

3.457

FUNEZ, JIMENO, Manuel; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se le cita para que el día 29 de Noviembre comparezca en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas seguido con el número 913, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar. 14403

3.458

HIERRAZ BANUELOS, José; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se le cita para que el día 4 de Diciembre comparezca en el Juzgado municipal del Hospicio de esta Corte, sito en Barco, 26, segundo, a celebrar juicio de faltas número 641, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar. 14449

3.459

INSUA PEREZ, Francisco; y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se le cita para que el día 27 de Noviembre comparezca en el Juzgado municipal del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, 26, a celebrar juicio de faltas número 935, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar. 14445

3.460

JURADO LOZANO, Ramón; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se le cita para que el día 27 de Noviembre comparezca en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, 26, a celebrar juicio de faltas número 615, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar. 14448

3.461

LAIN Y DURAN, José; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se le cita para que el día 4 de Diciembre comparezca en el Juzgado municipal del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar ju-

icio de faltas, número 482, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar. 14441

3.462

LERMA, Victoriano; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se le cita para que el día 4 de Diciembre comparezca en el Juzgado municipal del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, a celebrar juicio de faltas número 676, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar. 14439

3.463

LOPEZ MINON, María; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se le cita para que el día 29 de Noviembre comparezca en el Juzgado municipal del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar juicio número 892, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar. 14451

3.464

MARTINEZ, María; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se le cita para que el día 4 de Diciembre comparezca en el Juzgado municipal del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, a celebrar el juicio número 964, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar. 14443

3.465

RANCON, D. Matías; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se le cita para que el día 29 de Noviembre comparezca en el Juzgado municipal del Hospicio, de esta Corte, calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar juicio de faltas número 974, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar. 14440

3.466

MORETE, Francisco; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se le cita para que el día 4 de Diciembre comparezca en el Juzgado municipal del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, a celebrar juicio número 746, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar. 14444

3.467

RUIZ GARCIA, Francisca; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se le cita para que el día 27 de Noviembre comparezca en el Juzgado municipal del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar juicio de faltas número 952, bajo apercibimiento de que si no lo veri-

que le parará el perjuicio que haya lugar. 14446

3.468

ZAMORA, Luisa; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se la cita para que el día 29 de Noviembre comparezca en el Juzgado municipal del Hespicio, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar juicio de faltas número 845, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar. 14404

3.469

ALIENDE GUTIÉRREZ, Josefa; dueña del coche de plaza número 90, y el conductor del mismo, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliados últimamente en la calle de Castellón, número 24; comparecerá el día 6 de Diciembre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra D. Alfonso Giráldez de Borbón con el número 127 de orden del año 1921. 14496

3.470

GIRALDEZ DE BORDON, Alfonso; domiciliado últimamente en la calle de Colón, número 14; comparecerá el día 6 de Diciembre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Josefa Aliende Gutiérrez con el número 127 de orden de 1921. 14495

3.471

ISLA MARTINEZ, Gloria; de treinta y tres años, de estado viuda, natural de Santander, de profesión sus labores, hija de Paulino y de Susana; domiciliada últimamente en la calle de la Montera, número 30, segundo; comparecerá el día 6 de Diciembre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma con el número 980 del corriente año. 14499

3.472

PIÑERZ ARDURA, Angel; de treinta y tres años, de estado viudo, natural de Madrid, de profesión mozo de ferrocarriles, hijo de Evaristo y Enriqueta; domiciliado últimamente en la calle de los Artistas, número 19, principal, izquierda; comparecerá el día 6 de Diciembre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo con el número 1.139 de orden del corriente año. 14404

3.473

TORO, Rafael (a) "El Carasuelo"; de diez y nueve años, de profesión vendedor ambulante; domiciliado últimamente en la plaza Tinso de Molina; comparecerá el día 29 de Noviembre, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 1.139 de orden del corriente año. 14492

3.474

ABENDANO FERNANDEZ, Angel; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Bravo Murillo, 44, condenado por hurto, juicio número 1.207 de 1922; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado Municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 14498

3.475

ALVILLO HIDALGO, Fausto; de treinta años, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en Pizarro, 10, bajo, para que el día 1 de Diciembre y hora de las diez comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1925, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 14497

3.476

EGUEDO, Marcelino; natural de Cedillo de las Torres (Segovia), de estado soltero, profesión conductor, de veinticinco años; domiciliado últimamente en paseo de Martínez Campos, 9, condenado por daños por imprudencia, juicio número 1.080 de 1922; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 14499

3.477

FERNANDEZ MARIN, Rosendo; natural de Santiago (Lugo), de estado casado, profesión panadero, de sesenta y un años; domiciliado últimamente en Monteleón, 29; condenado por falta contra las personas, juicio número 785 de 1922; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 14501

3.478

FERNANDEZ PEDROSA, Gregorio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión theonico, de veintiocho años; domiciliado últimamente en Ambrú, 66, condenado por malos tratos,

juicio número 792 de 1922; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 14500

3.479

LOPEZ PALACIO, Mauricio José; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Alcalá, 102, condenado por malos tratos; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 14504

3.480

MANASCO LEVI, Angel; natural de Gibraltar, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Bravo Murillo, 44, condenado por malos tratos, juicio número 1.207 de 1922; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 14502

3.481

MARTINEZ RODRIGUEZ, Hipólito; natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Zurbano, número 65, condenado por lesiones, juicio número 547 de 1922; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 14503

3.482

VERA CASAVERAL, Blanca; ignorándose sus señas personales; domiciliada últimamente en Fernández de la Hoz, 67; condenada por falta contra los intereses generales, juicio 661 de 1922; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 14505

3.483

ESTEBAN QUESADA, Silvestre; de profesión Médico; domiciliado últimamente en Buenos Aires; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta para circularle el procedimiento en causa por estafa seguida bajo el número 33 de 1922, instruido por denuncia de su esposa, Dolores Ruiz. 14506

3.484

GARCIA GARCIA, Vicente; domici-

lado últimamente en Benamarrías, de donde se ausentó para la nación francesa; comparecerá antes del día 30 del actual mes de Noviembre en la Secretaría de la Audiencia provincial de León (causas precedentes del Juzgado de Astorga), para percibir las indemnizaciones que en concepto de Jurado y testigo se le adeudan, o, en otro caso, autorice convenientemente a persona que en su nombre lo verifique, bien entendido que si dejare transcurrir el plazo que se le señala, se considerarán aquéllas como renunciadas, quedando a beneficio del Estado.

14328

3.485

GARCIA REPARAZ, Luis María; domiciliado últimamente en Irún (Guipúzcoa); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para ser oído en causa por estafa número 270 de 1922, instruida por virtud de denuncia formulada por el señor Administrador de la Estafeta de Correos de Irún contra el García citado.

14351

3.486

MOLINA CASTILLO, Antonio; José Molina Sánchez y Salvador Chaves Tapia, este último de unos veinticuatro años, soltero, ignorándose las circunstancias de los dos primeros; domiciliados últimamente en Granada; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Montefrío, sito en la calle Alta, número 39, con el fin de ser oídos como inculcados en el sumario que con el número 28 del año actual se instruye sobre estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, bajo apercibimiento que, si no lo hacen, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

14427

3.487

MUNT JOVAL, Alfonso; factor que fué de la Compañía ferroviaria de Madrid a Zaragoza y a Alicante; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. González del Rivero, para declarar en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 660 de 1920.

14392

3.488

PEREZ FERREIRO, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, Cava Baja, número 1, principal; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives, para ser oído en declaración sin juramento en causa por abandono de destino, instruida por dicho Juzgado bajo el número 416 de 1922.

14396

3.489 y 3.490

PEREZ MATOS, César; domiciliado

últimamente en Madrid, calle de Santa Bárbara, número 6; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para ser reconocido por los Médicos forenses en causa por lesiones del mismo, instruida con el número 311 de 1922.

14375

3.491

RIO SANCHEZ, Angel del; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Espíritu Santo, núm. 52, piso tercero, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 13 de Diciembre próximo ante la sección primera de la Audiencia de esta Corte, a las dos y media de la tarde, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, para que asista, en concepto de testigo, a las sesiones de juicio oral en causa por hurto contra Manuel Martínez y otro, instruida por el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

14397

3.492

VICENTE CID, Juan Manuel; de quince años, soltero, dependiente de Ciudad Rodrigo, y Saturnino Rodríguez Pérez, de treinta y cuatro años, casado, zapatero, de Zamora; domiciliados últimamente en la calle Andrés Mellado, número 53, tienda y 78; comparecerán el día 24 de Noviembre actual, y hora de las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar el oportuno juicio verbal de faltas por hurto.

14457

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 544 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

17.180

ANSURIZA ARAMBURU, José; hijo de Juan y de Jacinta, natural de Bilbao, de estado soltero, de veinte años de edad

cuyas demás señas se ignoran; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por no haberse presentado en su Trozo el día 20 de Diciembre de 1921; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de la primera sección de la Ría de Bilbao, Capitán de corbeta D. Ramón Rodríguez Trujillo.—Bilbao, 24 de Octubre de 1922.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez Trujillo.

JM—9426

17.181

BRANDIN NIETO, Juan; hijo de Valerio y de Dolores, natural de Padroso, Ayuntamiento de Sabarza, provincia de Orense; profesión labrador, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en ignorado paradero; procesado por faltas graves de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del tercer regimiento de Artillería de Montaña, D. Venancio Carvajal Carvajal, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuando será declarado rebelde.—La Coruña, 20 de Octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Venancio Carvajal.

JG—9451

17.182

CAMPAÑA SUAREZ, Maximiliano; domiciliado últimamente en Boiro o Banguero; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Marina del distrito de Castellón de la Plana, para prestar declaración en causa por lesiones sufridas en el vapor español "Salvadora", instruida por este Juzgado.—Castellón, 25 de Octubre de 1922. El Juez instructor, (ilegible).

JM—9471

17.183

CARABALLO QUIJADA, Rafael; hijo de Rafael y de Jerónima, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz); color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos grandes, nariz regular, de estado soltero, de oficio vidriero, de veinticuatro años de edad, de 1,690 metros de estatura, barba clara, domiciliado últimamente en Cádiz y, como señas particulares, tatnado el pecho y ambos brazos; procesado por estafa; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Castillo de Santa Catalina, residente en dicho Castillo, pabellón del Ayudante (Cádiz); bajo apercibimiento que de no efectuando será declarado rebelde.—Cádiz, 22 de Octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Carlos Mayorga García.

JM—9480

17.184

CARBALLO RANO, Rogelio; hijo de Victoriano y de Manuela, natural de Comporto, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, procesado por faltas graves, deserción, con motivo de faltar a concentración, para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del tercer Regimiento de Artillería de Montaña, don Venancio Carvajal y Carvajal, residente

en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 20 de Octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Venancio Carvajal. JG—9450

17.136

CHAMBRO PLANELL, Antonio; hijo de Antonio y de Juana, natural de Cartagena, provincia de Murcia, vecindado en Cartagena, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de oficio repostero, de estatura 1,829 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular, color trigueño, frente espaciosa, procesado por el delito de desertión al frente del enemigo; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 11 de Octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos. JG—9473

17.136

BOHANIZ ALBIZURI, Laureano; hijo de Eusebio y de Dominica, natural de Abadiano, de estado soltero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Abadiano, procesado por no haberse presentado en su Trozo el día 20 de Diciembre de 1920; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, primera Sección de la Ría de Bilbao, Capitán de Corbeta, D. Ramón Rodríguez Trujillo.—Bilbao, 28 de Octubre de 1922.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez. JM—9422

17.137

ESQUINAS PEREZ, Juan; hijo de Juan y de Andrea, natural de Peñarroya, provincia de Córdoba, vecindado en Peñarroya, de veintiséis años de edad, de estado soltero, de oficio minero, de estatura 1,670 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, señas particulares manchas de viruelas, procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, don Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 10 de Octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos. JG—9476

17.138

FERNANDEZ DIAZ, Justo; hijo de Manuel y de Isabel, natural de Sempayo, Ayuntamiento de Mondofedo, provincia de Laigo, de veintitrés años de edad, estatura 1,750, procesado por faltas graves, desertión, con motivo de faltar a concentración, para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del tercer Regimiento de Artillería de Montaña, D. Venancio Carvajal Carvajal, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de

no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 20 de Octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Venancio Carvajal. JG—9446

17.139

FERNANDEZ GARCIA, Raimundo; hijo de Inocencia y de María, natural de Carreño, provincia de Oviedo, de profesión jornalero, de veintiséis años de edad, estatura 1,710, procesado por faltas graves, desertión, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del tercer Regimiento de Artillería de Montaña, don Venancio Carvajal Carvajal, residente en La Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—La Coruña, 20 de Octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Venancio Carvajal. JG—9445

17.140

FERRER GARCIA, José; hijo de Juan y de Francisca, natural de San Feliu del Llobregat, provincia de Barcelona, vecindado en San Feliu del Llobregat, de veintiséis años de edad, de estado soltero, de oficio carpintero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba cerrada, boca pequeña, color sano, frente despejada; procesado por el delito de desertión al frente del enemigo; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 18 de Octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos. JG—9453

17.141

GALINDO LOPEZ, Manuel; hijo de José y de Mercedes, natural de Cuéllar Vega, provincia de Granada, vecindado en idem, de treinta y siete años de edad, de estado casado, de oficio del campo, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, procesado por el delito de desertión al frente del enemigo; comparezca en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 15 de Octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos. JG—9474

17.142

GAY, INCOGNITO, Roberto; hijo de Bouchan y de Josefina, natural de Mervalles Sur Seine, provincia de Seine Gise (Francia), de veinticinco años de edad, de estado soltero, soldado del Tercio de Extranjeros, de guarnición en Ceuta, el que se encuentra procesado por el delito de insulto de obra a superior, se presentará ante el señor Juez instructor Comandante de Caballería D. Guillermo Rodríguez de Rivera, en el domicilio de este Juzgado, Paseo de Colón "Foudak", en el término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria.

advertiéndole que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Ceuta, 13 de Octubre de 1922.—El Comandante Juez, Guillermo R. de Rivera. JG—9472

17.143

GODOY NIETO, Julio; natural de Finana (Almería), de estado soltero, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria ante el Comandante Juez del Regimiento Infantería La Corona número 71, en el Juzgado Militar del cuartel de Almería, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.—Almería, 22 de Octubre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Rafael Martínez. JG—9415

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

FONSAGRADA

D. Gabriel Alou Beniat, Juez de primera instancia de Fonsagrada.

Hago saber: Que en el expediente promovido por Josefa López Conde, casada, vecina de Maderne (Fonsagrada), se dió auto en 16 del actual, declarando la ausencia en ignorado paradero de Domingo Pérez Incógnito, marido de aquella mujer, a todos los efectos legales, y que se publique dos veces con intervalo de dos meses en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Lugo; siendo el presente el primer edicto.

Dado en Fonsagrada a 23 de Septiembre de 1922.—El Juez, Gabriel Alou.—El Secretario, P. H. y E., Ernesto Alvarez. X—2696

MAHON

Don Ismael Rodríguez Solano y Tarrío, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Mahón.

Hago saber: Que en los autos incidentales de pobreza promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Francisco Ponsetí Vinent, en nombre de doña Clara Pons de Olivar, para promover juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de bienes y otros extremos contra D. Lorenzo Pons Sancho y otros, obra la sentencia, cuyo encabezamiento, primer Resultado y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Mahón a 16 de Julio de 1920, el Sr. D. Ismael Rodríguez Solano y Tarrío, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de incidente de pobreza para interponer demanda de juicio declarativo de mayor cuantía reclamando la restitución íntegra de bienes y derechos e intereses con las constituciones declaraciones de resolución, rescisión o nulidad de actos y contratos celebrados durante la menor edad de doña Clara

Pons de Olivar en perjuicio de la misma y quebranto de la justicia, contra don Lorenzo Pons Sancho, D. Antonio Pons y Olives, D. Juan Coll Sintes, D. Juan Mesa Vinent, D. Juan Biale Coll, don Juan Tallabull Briones, D. Mateo Fuguet Sintes, D. Juan Serra Dalmedo, D. Antonio Victori Tallavull y D. Miguel Roura Pujol, pronunciados los expresados autos de pobreza como demandante la expresada doña Clara Pons de Olivar, mayor de edad, soltera, sin profesión, vecina de Barcelona, representada por el Procurador D. Francisco Ponsell, y defendida por el Letrado D. Jesús Condominas, siendo demandados los indicados D. Lorenzo Pons Sancho, D. Antonio Pons Olives, don Juan Coll Sintes, D. Juan Mesa Vinent, D. Juan Biale Coll, D. Juan Tallavull Briones, D. Juan Serra Dalmedo, don Mateo Fuguet Sintes, D. Antonio Victori Tallavull y D. Miguel Roura Pujol, que no han comparecido, habiendo sido parte también el señor liquidador del Impuesto de Derechos reales, en representación del señor Abogado del Estado.

Resultando que el Procurador don Francisco Ponsell Vinent, en nombre y representación y con poder bastante de doña Clara Pons y Olivar, dedujo demanda de pobreza, manifestando que su principal se ve obligada a promover un juicio ordinario de mayor cuantía reclamando la restitución íntegra de bienes y derechos e intereses con las consiguientes declaraciones de resolución, rescisión o nulidad de actos y contratos celebrados durante su menor edad con perjuicio de la misma y quebranto de la justicia contra D. Lorenzo Pons Sancho, D. Antonio Pons Olives, D. Juan Coll Sintes, D. Juan Mesa Vinent, D. Juan Biale Coll, D. Juan Tallavull Briones, D. Mateo Fuguet Sintes, D. Juan Serra Dalmedo, D. Antonio Victori Tallavull y D. Miguel Roura Pujol, en cuya demanda expone... etc.

Fallo que debo declarar y declaro pobre a doña Clara Pons de Olivar para interponer la demanda de juicio declarativo de que se hace mérito en el primer Resultando contra las personas que en el mismo se indican, y, por tanto, con derecho a disfrutar de los beneficios que la citada ley de Enjuiciamiento civil concede a los de su clase, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes de la misma ley. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ismael Rodríguez Solano.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que certifico en Mahón a 16 de Julio de 1920.—Emilio Simó, oficial.

En su virtud se expide el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al demandado D. Antonio Pons Olives, vecino de Madrid, y cuyo domicilio actual se ignora.

Dado en Mahón a 8 de Agosto de 1922.—El Juez, Ismael Rodríguez Solano.—El Secretario, Jenaro González.

X-2692

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.698 de orden del año actual contra Felipe Morante y Pascual Rodríguez por riña, escándalo y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Octubre de 1922; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Manuel Muntañola, y los Adjuntos D. Casimiro Mier y D. Eduardo Olavarrieta; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Felipe Morante Mingo y Pascual Rodríguez Lozano de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Felipe Morante Mingo a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas del juicio, absolviéndose libremente a Pascual Rodríguez Lozano, declarando de oficio la mitad de las costas. Notifíquese esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Muntañola.—Eduardo Olavarrieta.—Casimiro Mier.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Felipe Morante Mingo, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 31 de Octubre de 1922.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno.—Manuel Muntañola.

JO—14402

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.844 de orden del año actual contra Cruz Hernández Benito por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Noviembre de 1922; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Manuel Muntañola, y los Adjuntos D. Eduardo Olavarrieta y D. Alberto Lardiez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y Cruz Hernández Benito de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a la denunciada Cruz Hernández Benito a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio corres-

pondiente, y pago de las costas del juicio, expidiéndose cédula al Alguacil de turno para la notificación de esta sentencia a la denunciada, haciéndose también por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Muntañola.—Eduardo Olavarrieta.—Alberto Lardiez.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Cruz Hernández Benito, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 4 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Manuel Muntañola.

JO—14453

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 943 seguido en este Juzgado contra Joaquina Campo y María González por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 6 del mes de Octubre y año de 1922; el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores: Juez, Sr. D. Luis Naharro, y los Adjuntos D. Mariano Muñoz y D. José María Solís; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Joaquina Campos Landeras y María González Martínez.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a las penadas Joaquina Campos Landeras a la pena de cinco días de arresto menor y a María González Martínez a la de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio por partes iguales, y la absolución para el enjuiciado Tomás García.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Naharro.—Mariano Muñoz Rivero.—José María Solís.”

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a las procesadas Joaquina Campos Landeras y María González Martínez, expido la presente.

Madrid, 8 de Octubre de 1922.—El Secretario (legible).—V.º B.º: Luis Naharro.

JO—14456

JURISDICCION DE GUERRA

MADRID

D. Juan García Gíol, Capitán de Caballería, Juez instructor del expediente que se instruye al soldado de la Comandancia de Ingenieros de Larache, Salvador Santiago Aycaer, por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado individuo, hijo de Francisco y de Nicasia, natural de Madrid, Ayuntamiento de Idem, partido

Judicial de idem, provincia de idem, averiguado en su pueblo. Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia del Hospital, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz grande, barba poblada, boca regular, color sano, producción buena, sin señas particulares, estatura un metro 677 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en Prisiones Militares, de esta ciudad y a mi disposición, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior instruyo a dicho individuo; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades necesarias a Prisiones Militares y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid a 23 de Octubre de 1922.—El Capitán Juez instructor, Juan García Gíol. JG—9377

MATARO

En virtud de lo que resulta del expediente instruido a petición del artillero segundo Isidro Menéndez Rodríguez para exceptuarse del servicio militar, como comprendido en el caso cuarto del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere el artículo, las del Reglamento para la ejecución de dicha ley, acordó resolver, en diligencia de este día, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero, de Manuel y Vicente Méndez Rodríguez, hermano del mencionado artillero, natural de la parroquia de Palacio de Naviega, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, de cuyo punto se ausentó para Buenos Adres con fecha 10 de Julio de 1901 el Vicente; el otro se ignora la fecha en que se ausentó.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 165 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, por si alguno tiene noticias de la actual residencia de los citados Manuel y Vicente Menéndez Rodríguez, se sirvan participarlo a este Juzgado con la mayor suma posible de datos en obsequio al principio de equidad y justicia.

Mataró, 29 de Julio de 1922.—El Teniente Juez instructor, Jaime Roselló. JG—9369

ZARAGOZA

Ignorándose el paradero del recluta de la Caja de Anguiano, reemplazo de 1912, Andrés Moreno Díez, se hace saber por el presente edicto que por Real decreto de 24 de Julio de 1916, cuyos beneficios se le aplicaron en 5 de Junio de 1917, fué inculcado de la nota de prófugo el referido individuo, con obligación de presentarse en el regimiento de Pontoneros en el plazo de un año, a contar desde la publicación del presente edicto, con el fin de prestar el servicio militar ac-

tivo durante el mismo tiempo que los demás individuos de su reemplazo, pudiendo apogarse a los beneficios de la reducción del tiempo de servicio en filas, con arreglo a la Real orden de 26 de Agosto de 1920, en término de un mes, igualmente a contar desde la publicación de este edicto.

Zaragoza a 16 de Octubre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Marquina. JG—9410

Ignorándose el paradero del recluta de la Caja de Pamplona, perteneciente al reemplazo de 1914, Juan Martín Flaregui Clarrea, se hace saber por el presente edicto que por Real decreto de 12 de Septiembre de 1919, cuyos beneficios se le aplicaron en 13 de Octubre de 1920, se declaró al referido individuo inculcado de la nota de prófugo, con obligación de presentarse en el regimiento de Pontoneros en el plazo de un año, a partir de esta notificación, para servir en filas el mismo tiempo que el resto de su cupo y reemplazo, pudiendo apogarse a los beneficios de la reducción del tiempo de servicio en filas, en el plazo de un mes, igualmente a partir de la publicación de este edicto.

Zaragoza, 18 de Octubre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Marquina. JG—9412

JURISDICCION DE MARINA

BADALONA

D. Carlos de Pineda y Soto, Capitán de Corbeta de la Armada, Ayudante de Marina y Juez instructor de Marina del Distrito de Badalona.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Sánchez Sierra, José Pujol Martorell y Antonio López Soler, tripulantes que fueron del vapor nombrado "Temerario", para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha, comparezcan en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Santa Madrona, número 17, con objeto de prestar declaración en causa número 103 de 1920 que instruyo por averías en las redes de la embarcación de pesca "Teresa", del distrito de Barcelona; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho plazo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Badalona, 17 de Octubre de 1922.—El Capitán Juez instructor, Carlos de Pineda. JM—9293

BILBAO

D. Razaón Rodríguez Trujillo, Capitán de Corbeta, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao y Juez instructor de la causa que se instruye por lesiones sufridas a bordo del vapor español "Kipa" por el obrero Jesús Varela.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Jesús Varela, natural del puerto Marín (Lago), vecino de Deusto (Vizcaya), a fin de que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto, se presente en la Comandancia de Marina de Bilbao, primera Sección de la ría, a fin de sufrir un reconocimiento facultativo.

Bilbao, 18 de Octubre de 1922.—El Capitán Juez instructor, Ramón Rodríguez. JM—9291

CADIZ

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de corbeta de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo a Cirilaco Pérez Adams, tripulante que fué del vapor "Barcelona", del que desertó en el mes de Junio último, hallándose aquél en el puerto de la Habana, para que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de notificarme lo resuelto en causa que por el expresado delito se le instruye.

Cádiz, 5 de Octubre de 1922.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, José Rodríguez. JM—9338

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de corbeta de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo a Agustín Villarrubia, Puig, tripulante del vapor "Barcelona", que desertó del mismo en el puerto de la Habana, para que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para notificarme lo resuelto en causa que contra el mismo se instruye por el delito antes expresado; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, le parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 5 de Octubre de 1922.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, José Rodríguez. JM—9336

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de corbeta de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo a Felipe Ibarra Olagubel, tripulante que fué del vapor "Barcelona", del cual desertó en el puerto de la Habana en el mes de Junio último, para que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de notificarme lo resuelto en causa que contra el mismo se instruye por el expresado delito; bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro del plazo fijado, le parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 5 de Octubre de 1922.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, José Rodríguez. JM—9337

CORUÑA

D. José Faura Cobo, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de La Coruña y de la causa instruída contra Luciano Otero Cue, de treinta y dos años de edad, natural de Llanes (Oviedo), con domicilio en Bilbao; Fernando Méndez Buecillo, de veintín años de edad, natural de Elechas (Santander), con domicilio en Santander; José María Suárez Otero, de veintitrés años de edad, natural de Rianjo (Coruña); Manuel Rojo Vaneja,

de cuarenta y tres años, natural de El Ferrol, domiciliado en La Coruña; Juan López Jiménez, de veintitrés años de edad, natural de Garrucha (Almería), y Celerino Grande Castro, natural de La Coruña, de veintitrés años de edad, por el delito de desertión del vapor español "Mouro", hecho ocurrido en el puerto de Philadelphia:

Por el presente hago saber que, en virtud de la ley de 14 de Julio último, se concede la amnistía a los mencionados individuos por el hecho que se les imputa, debiendo efectuar su presentación o indicar su actual residencia, para serles entregados sus documentos unidos a dicha causa, en el término de dos meses, a partir de la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

La Coruña, 26 de Octubre de 1922.—El Juez instructor, José Faura.

JM—9323

GIRON

D. Carlos Batalla y Díaz, Oficial segundo de la Reserva naval, Juez instructor de la causa número 90 de 1918, instruida por supuesto delito de imprudencia temeraria, a consecuencia del accidente de mar sufrido por el vapor "Santa Isabel", de la Compañía Transatlántica, el 22 de Febrero del mismo año, y de la que es Secretario el primer Celador de puerto Pedro Santarém Fabeiro.

Se cita, llama y emplaza, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales de la provincia y GACETA DE MADRID, a todos los perjudicados que no hayan sido habidos por dicha causa, y a quienes se les ofrece el procedimiento en este Juzgado, durante dicho plazo, para que expongan cuanto deseen y les convenga por el expresado accidente; también se les ofrece en la misma forma el procedimiento en este Juzgado a los individuos Matías Corsis López, Martín López Castro, Eulalia Martínez de López; en la inteligencia que, de no comparecer durante dicho plazo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Gijón, 14 de Octubre de 1922.—El Secretario, Pedro Santarém.—El Juez instructor, Carlos Batalla. JM—9348

D. Carlos Batalla y Díaz, Oficial segundo de la Reserva naval, Ayudante de Marina de esta Comandancia y Juez instructor de la causa número 31 de 1922, instruida por desertión del marinero mercante Francisco Sánchez González, tripulante que fué del vapor "Reina María Cristina" hasta el 20 de Enero del mismo año, y de la que es Secretario el primer Celador de puerto D. Pedro Santarém Fabeiro.

Por el presente se hace saber a dicho tripulante, en ignorado paradero, que la Autoridad jurisdiccional de este Departamento, en decreto autorizado de 13 de los corrientes, ha tenido a bien sobreseer definitivamente dicha causa, con arreglo al punto 5.º del artículo 252 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, aplicándose el beneficio concedido por la ley de Amnistía del 14 de Julio último, quedando, por tanto, libremente de esta causa; bien entendido que debe presentarse en este Juzgado para recibir

su libreta de inscripción marítima y demás documentos personales que la acompañan; y ser notificado debidamente de tal Superior resolución; que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Gijón, 14 de Octubre de 1922.—El Secretario, Pedro Santarém.—El Juez instructor, Carlos Batalla. JM—9347

IBIZA

César Juan Salamanca, Celador de puerto de segunda clase, Secretario de la causa número 274, instruida contra el marinero Miguel Planells Felicó, por motivo de haber desertado de la goleta "Villa", en la bahía de Santiago de Cuba, el día 22 de Abril de 1920, de la que es Juez instructor el Alférez de fragata de la Escala de Reserva auxiliar del Cuerno general de la Armada D. Rafael Merita Martínez.

Certifico: Que a los folios 48 vuelto, 49 vuelto, 50 vuelto y 51, existen el dictamen del Fiscal del Departamento, decreto del señor Auditor y decreto subsiguiente, que, copiados literalmente, son como sigue:

"Dictamen del señor Fiscal.—Excelentísimo señor: La presente causa se instruye contra Miguel Planells Felicó, por supuesto delito de desertión de la goleta española "Villa", ocurrido en 22 de Abril de 1920, hallándose en la actualidad en estado de sumario, archivada, por haber sido declarado en rebeldía el procesado, con arreglo a lo dispuesto en el título XVIII de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina; visto el artículo 1.º de la ley de 14 de Julio último (D. O. número 166), que concede amnistía a los desertores de buques mercantes españoles, siempre que la desertión se haya consumado en el período de tiempo comprendido entre el mes de Agosto de 1914 y la fecha de su publicación, y las primeras de las reglas dictadas por Real orden de 21 de Agosto próximo pasado (D. O. número 195), que dispone que los beneficios de dicha ley se aplicarán de oficio por los Tribunales de Marina, lo mismo en las causas falladas que en las que se hallen en tramitación o archivadas por rebeldía de los procesados, teniendo en cuenta que el delito en la presente causa perseguido se realizó en el aludido período de tiempo, el Fiscal del Departamento opina que procede hacer aplicación de los beneficios otorgados por la repetida ley a Miguel Planells Felicó, y que así pudiera decretarlo V. E., disponiendo el sobreseimiento definitivo de estas actuaciones, con arreglo al artículo 2.º de la misma y al punto 5.º del artículo 252 de la ley de Enjuiciamiento militar en la Marina, en relación con el artículo 132, punto 3.º, del Código penal común de 1870. Si la resolución de V. E. fuese de conformidad, deberá volver esta causa a su Juez instructor, para práctica de lo dispuesto en la regla tercera de la Real orden citada, devolución, en su caso, de su documentación al amnistiado y redacción de los oportunos testimonios y hojas estadísticas.—Otro: A los efectos de lo preceptuado en el artículo 3.º y en la regla cuarta de la ley y Real orden citada, estimo procede se practique por el instructor lo oportuno, con el fin de acreditar si al desertar el procesado causó algún perjuicio, debiendo, caso afirmativo, notificarlo al interesado o in-

teresados, en cumplimiento de lo dispuesto en la referida regla cuarta de dicha Real orden. V. E., no obstante, acordará.—Cartagena, 20 de Septiembre de 1922.—Excelentísimo Señor.—Rafael Hernández Ros."

"Decreto del señor Auditor del Departamento.—Excmo. Sr.: Estimo procede resolver cosas propone el señor Fiscal del Departamento en su precedente dictamen, con el cual me encuentro en un todo conforme. V. E., no obstante, acordará.—Cartagena, 25 de Septiembre de 1922.—Excmo. Sr.—Ricardo Aguirre."

"Decreto subsiguiente.—Cartagena, 5 de Octubre de 1922.—De conformidad con los anteriores dictamen y consultá, aplico al procesado que en los mismos se cita los beneficios de la ley de 14 de Julio último (D. O. número 166), y sobreseer definitivamente estas actuaciones con arreglo al artículo 2.º de la misma y al punto 5.º del artículo 252 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, en relación con el 3.º del artículo 132 del Código penal común de 1870, para notificación al amnistiado, según dispone la regla tercera de la Real orden de 21 de Agosto último (D. O. número 195), deducción de testimonio y redacción de hojas estadísticas, vuelva esta causa a su Juez instructor. Conforme asimismo con el "otro", el referido Juez instructor cumplimentará cuanto en el mismo se indica.—Carranza."

Y para que conste y con el visto bueno del señor Juez instructor, expido el presente en Ibiza, en 17 de Octubre de 1922.—El Secretario, César Juan Salamanca.—El Juez instructor, Rafael Merita. JM—9350

LAS PALMAS

D. Salvador de Matos y Sestelo, teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Las Palmas (Gran Canaria).

Hago saber: Que instruyéndose por este Juzgado expediente de salvamento del brick-barca "Carquillano", naufragado en este puerto en la noche del 8 al 9 de Marzo de 1920, se cita por el presente al señor Gerente de la Compañía de Seguros "El Fénix", que, según consta en el expediente, fué la aseguradora de la carga de sal que conducía dicho velero, para que en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, se persone por sí, o por representante legalmente autorizado, en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina del Puerto de la Luz (Las Palmas), con el fin de darles audiencia instructiva en dicho expediente; en la inteligencia que, de no verificarlo, se considerará hacen abandono de sus derechos.

Las Palmas, 3 de Octubre de 1922.—El Juez instructor, Salvador de Matos. JM—9357

MATARO

D. Covetano Tejera y López, Capitán de corbeta de la Armada, Ayudante de Marina y Juez instructor del Distrito de Mataró.

Hago saber: Que por el presente edicto se cita a los hermanos Felipe y Jaime Segrera Pl., residentes últimamente en Malgrat (Barcelona), para que, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del mismo se presenten en

esta Ayudantía de Marina, al objeto de tomarles declaración.

Motril, 19 de Octubre de 1922.—El Secretario, Leandro Arrufat.—El Juez instructor, Cayetano Tejera.

JM—9376

MOTRIL

D. Vicente Pérez y Baturone, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina del Distrito de Motril y Juez instructor del mismo.

Hago saber: Que por este Juzgado se instruye expediente en averiguación de si fué deterioro o extravío el ocurrido a la cédula de inscripción del inscripto de este Trozo Antonio Pages Martín, que, según manifestación del expresado inscripto, de rota y roída de ratas la tenía completamente inutilizada, extremo que no ha podido comprobarse; citando por el presente a cuantas personas puedan declarar en pro o en contra de las manifestaciones hechas por el interesado, en el plazo de treinta días, contados al siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Motril, 19 de Octubre de 1922.—El Juez instructor, Vicente Pérez.

JM—9375

D. Vicente Pérez y Baturone, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina del Distrito de Motril y Juez instructor del mismo.

Hago saber: Que por este Juzgado se instruye expediente en averiguación de las causas que han motivado el extravío de la libreta de inscripción marítima del inscripto de este Trozo Miguel Caparrós Gutiérrez, que, según manifestación del expresado inscripto, la notó de menos al tener que enrolarse en el laúd "Rita Anglada", de esta matrícula, por haber ido su mujer, días anteriores, a lavar la camiseta donde tenía guardada dicha libreta sin apercibirse de ello, y viendo después que se había extraviado; citándose por la presente a cuantas personas puedan declarar en pro o en contra de las manifestaciones hechas por el interesado, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Motril, 19 de Octubre de 1922.—El Juez instructor, Vicente Pérez.

JM—9374

D. Vicente Pérez y Baturone, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de Marina del Distrito de Motril y Juez instructor del mismo.

Hago saber: Que por este Juzgado se instruye expediente en averiguación de las causas que motivaron el extravío de la cédula de inscripción marítima del inscripto de este Trozo Miguel Pérez Estévez, que, según manifestación del expresado inscripto, se le cayó al mar hará unos dos años, estando dicho documento dentro de un saco de ropa, el que perdió con tal motivo; citándose por el presente a cuantas personas puedan disponer algo en pro o en contra de las manifestaciones hechas por el interesado, dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MA-

Motril, 19 de Octubre de 1922.—El Juez instructor, Vicente Pérez.

JM—9373

EXTRANJERO

CIENFUEGOS

Doctor Leopoldo Meruelo y Torres, Juez de primera instancia del partido judicial de Cienfuegos.

Por el presente edicto se hace saber a los parientes de la presunta demente Caridad Herrera y Vega, natural de Canarias, casada, de veintidós años de edad, vecina de Cumanayagua, e hija de Juan y de Belén, que en este Juzgado se instruye un expediente para tratar de su reclusión en el Hospital de Dementes de Cuba, y que pueden personarse en el mismo a hacer uso de sus derechos si les conviniere, apercibidos de resolverse con o sin su audiencia.

Y para su publicación en la Gaceta Oficial, expido el presente en Cienfuegos a 9 de Septiembre de 1922.—Leopoldo Meruelo.—Ante mí, Eduardo Aulet.

JO—14533

HABANA—ESTE

Doctor Guillermo de Montagú y Vivero, Juez de primera instancia del Este.

Por virtud de este edicto se emplaza a los familiares de Genoveva Díaz, natural de España, profesión su casa, y vecina de F. número 2, Vedado, para que dentro del término de un mes se presenten en este Consulado, sito en Prado, 15, a ser oídos en el expediente que se instruye para tratar de la demencia que aparece sufrir dicha sujeta, apercibidos de resolverse el mismo aunque no comparezcan.

Y para su publicación en la Gaceta Oficial de la República, se extiende el presente.

Habana, 28 de Septiembre de 1922. Doctor Guillermo de Montagú.—Ante mí, Augusto C. Oliva.

JO—14538

Doctor Guillermo de Montagú y Vivero, Juez de primera instancia interino del Este.

Por virtud de este edicto se emplaza a los familiares de doña Marcelina Espina Sánchez, natural de España, de estado viuda, profesión su casa y vecina de Infanta, 114, para que dentro del término de un mes se presenten en este Juzgado, sito en Prado, 15, a ser oídos en el expediente que se instruye para tratar de la demencia que aparece sufrir dicha sujeta, apercibidos de resolverse el mismo aunque no comparezcan.

Y para su publicación en la Gaceta Oficial de la República, se expide el presente.

Habana, 4 de Octubre de 1922.—Guillermo de Montagú.—Ante mí, Augusto C. Oliva.

JO—14537

Doctor Guillermo de Montagú y Vivero, Juez de primera instancia interino del Este.

Por virtud de este edicto se emplaza a los familiares de doña Genoveva Valdes de Molr natural de España, de es-

tado soltera, y vecina de Morro, 24, para que dentro del término de un mes se presenten en este Juzgado, sito Prado, número 15, a ser oídos en el expediente que se instruye para tratar de la demencia que aparece sufrir dicha sujeta, apercibidos de resolverse el mismo aunque no comparezcan.

Y para su publicación en la Gaceta de la República, expido el presente.

Habana, 20 de Septiembre de 1922./ Guillermo de Montagú.—Ante mí, Augusto C. Oliva.

JO—14535

Doctor Guillermo de Montagú y Vivero, Juez de primera instancia del Este.

Por virtud de este edicto se emplaza a los familiares de D. Antonio Rey, natural de España, de estado casado, profesión jornalero, para que dentro del término de un mes se presenten en este Juzgado, sito Prado, número 15, a ser oídos en el expediente que se instruye, para tratar de la demencia que aparece sufrir dicho sujeta, apercibidos de resolverse el mismo aunque no comparezcan.

Y para su publicación en la Gaceta Oficial de la República se expide el presente.

Habana, 13 de Septiembre de 1922.—Doctor Guillermo de Montagú.—Ante mí, Augusto C. Oliva.

JO—14534

HABANA—OESTE

Nicolás Losada y Hernández, Juez de primera instancia del Oeste.

En virtud del presente edicto se emplaza a los parientes de Teresa Pérez Alvarez, natural de España, de treinta y siete años de edad y vecina del Reparto Las Cañas, Cerro, para que dentro del término de un mes comparezcan en el Juzgado de primera instancia del Oeste, sito en la calle Paseo de Martí, número 15, antes Prado, a fin de que sean oídos en el expediente formado para tratar de la reclusión de dicha persona, previniéndoles que pasado el término señalado se resolverá lo que proceda con o sin su audiencia, si no hubieren comparecido.

Habana, 30 de Septiembre de 1922. Nicolás Losada.—Ante mí, Francisco Baños.

JO—14536

Licenciado Nicolás Losada y Bermúdez, Juez de primera instancia del Oeste de esta capital.

Por medio del presente edicto se anuncia la muerte sin testar de Miguel Roilo y Díaz, natural de España, de cincuenta y cuatro años de edad, blanco, soltero, del comercio o hijo de José y de Concepción, el que falleció el 25 de Septiembre de 1921, y se llama a todo el que se crea con derecho a su herencia, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en el Juzgado sito en el tercer piso de la casa número 15 del Paseo de Martí, a reclamarla, con la prevención de que si no lo verifican dentro del expresado término les quedará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para publicar en la Gaceta Oficial se libra el presente.

Habana, 6 de Julio de 1922.—N. Losada.—Ante mí, Luis E. Tarafa.

JO—14539